

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****62****SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 02/2018, por acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2018, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de la Vega, a 28 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/22.810/18)





## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

**D<sup>a</sup> GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2018, adoptó el siguiente ACUERDO:

### CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2018.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya de la parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

“Se ha tramitado expediente de modificación de créditos 02/2018 del vigente Presupuesto de la Corporación para 2018 mediante transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, iniciado tras la necesidad de dotar de crédito a determinadas aplicaciones presupuestarias para llevar a cabo distintos gastos correspondientes a los proyectos de inversión a realizar a través de los presupuestos participativos.

Los motivos de la necesidad de realizar esta modificación de crédito son los expuestos en la Memoria de Alcaldía incluida en el expediente.

Por la Intervención Municipal, con fecha 19 de junio de 2018, se informa que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, siendo competencia del Pleno de la Corporación su aprobación, por tratarse de una transferencia entre partidas de distinta área de gasto y no afectar a créditos de personal.”

Consta en el expediente Memoria de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, e Informe de la Viceintervención Municipal de la misma fecha.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 20 de junio de 2018, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 02/2018, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

Partidas que ceden crédito	Importe	Partidas que reciben crédito	Importe
9200-22637 Administración General. Servicios Administrativos. Gastos Presupuestos Participativos	148.150,00	320-62200 Proyectos Presupuestos Participativos: Obras de Mejora en los CEIP los Cerros Chicos, Clara Campoamor y Jorge Guillén	125.000,00
		311-62900 Proyectos Presupuestos Participativos: Instalación de clapetas contra plagas y cucarachas	18.150,00
		320-62500 Proyectos Presupuestos Participativos: Adquisición de contenedor para el CEIP Clara Campoamor	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>148.150,00</b>		<b>148.150,00</b>

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 02/2018 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 2/2018, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

(...)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Martín de la Vega, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE